



CIQUE de obra

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2023/MPS-GM

Sullana, 27 de febrero de 2023.

VISTO: Carta N°002-2023/ING.DEYZ-CONSULTOR-MPS-CM, Informe N°0237/MPS-GDUeI-SGO, Informe N°109-2023/MPS-GM-GDUeI, referente designar comité de Recepción de la Obra "CANAL SUB LATERAL 7+200 EN EL SECTOR LAS MERCEDES (PROGRESIVA 00+000 AL 1+500)-DISTRITO SULLANA-PROVINCIA-SULLANA-PIURA"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°0237/MPS-GDUeI-SGO de fecha 24 febrero del 2023, la Sub Gerencia de Obras solicita la conformación de comité de recepción de la Obra "CANAL SUB LATERAL 7+200 EN EL SECTOR LAS MERCEDES (PROGRESIVA 00+000 AL 1+500)-DISTRITO SULLANA-PROVINCIA-SULLANA-PIURA", así mismo el Supervisor de obra alcanza el certificado de conformidad técnica, e informe final de Obra, solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra.

Que mediante Informe N° 109-2023/MPS-GDUeI de fecha 27 febrero 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, tomado conocimiento de lo informado por la Sub Gerencia de Obras mediante, solicita a esta GERENCIA, se conforme el comité de recepción de la obra denominada: "CANAL SUB LATERAL 7+200 EN EL SECTOR LAS MERCEDES (PROGRESIVA 00+000 AL 1+500)-DISTRITO SULLANA-PROVINCIA-SULLANA-PIURA", por lo que propone se conforme de la manera siguiente:

TITULARES:

- ING. ROSA LAURA QUEA MEDINA (Miembro 01)
Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura
- ING. CARLOS SEMINARIO FLORES (Miembro 02)
Sub Gerente de Obras
- ING. CARLOS ALBERTO PUICON PAZ (Miembro 03)
Supervisor de Obra

Que el Artículo 93° de DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios precisa:

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.
(...)

Que, estando a los considerandos anteriormente descritos, en concordancia con la norma precitada; y, en uso de mis atribuciones resolutivas delegadas por Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N°0188-2023/MPS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al comité de Recepción de la Obra: "CANAL SUB LATERAL 7+200 EN EL SECTOR LAS MERCEDES (PROGRESIVA 00+000 AL 1+500)-DISTRITO SULLANA-PROVINCIA-SULLANA-PIURA"; el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

MIEMBROS:

- ING. ROSA LAURA QUEA MEDINA (Miembro 01)
Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura
- ING. CARLOS SEMINARIO FLORES (Miembro 02)
Sub Gerente de Obras
- ING. CARLOS ALBERTO PUICON PAZ (Miembro 03)
Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la notificación a los miembros del comité de recepción de obra, así como la verificación del cumplimiento de la presente, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Archivo.
Alcaldía.
SG.
GAJ.
SGO.

Municipalidad Provincial de Sullana

Lic. Adalberto Orlando Silupu Reyes
Gerente Municipal